



11375-56

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON**

FUNDADA EN EL AÑO 1869

**T E S T I M O N I O  
D E L A E S C R I T U R A**

de TRANSFORMACION DE COMPANIA Y AUMENTO DE CAPITAL

No. 2º Copia

" INDUSTRIAS C A T E D R A L C I A . L T D A . "

Otorgada por EL SEÑOR OSWALDO BUENAÑO CARRASCO Y LA

SEÑORA MARIA HERLINDA BUENAÑO DE CARRASCO

a favor de

Por \$ 600.000,00

**DEL NOTARIO**

**Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO**

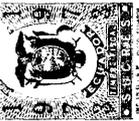
A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y JULIO AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

Ambato, 18 de Enero de 1973



1 En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua,  
 2 día juves dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y tres;  
 3 ante mí Doctor Luis Eduardo Riofrio Prado, Notario Público de  
 4 este Cantón, y los testigos señores: Luis Felipe Villalva, Victor  
 5 Mera Guerra, y Jorge Humberto Núñez, mayores de edad, de ésta ve-  
 6 cindario, idóneos y conocidos por mí, de que doy fe; comparecen:  
 7 el señor OSWALDO BUENAÑO CARRASCO, casado; y, la señora MARIA  
 8 HERLINDA BUENAÑO DE MAYORCA, casada, pero hábil para contratar  
 9 en razón de los derechos provenientes del contrato de Consti-  
 10 tución de la Compañía en Nombre Colectivo, de lo dispuesto por  
 11 el Artículo ciento treinta y nueve del Código Civil, pues que  
 12 se trata de disposición de patrimonio personal suyo; los dos con-  
 13 parecientes ecuatorianos, mayores de edad, residentes en ésta ciu-  
 14 dad de Ambato, por sus propios derechos, legalmente capaces y  
 15 conocidos por mí, de que también doy fe; y los dos otorgantes  
 16 dicen: que elevan a escritura pública todo el contenido de la  
 17 minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente:  
 18 "Señor Notario:—En los protocolos respectivos dignese usted  
 19 extender una escritura pública de la que conste el contrato de  
 20 transformación de Compañía, aumento de capital y reforma de Es-  
 21 tatutos que se otorga con sujeción a las cláusulas siguientes:  
 22 **P R I M E R A : — ANTECEDENTES:—**Por escritura pública de vein-  
 23 te y tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis o-  
 24 tergada ante el Notario de ésta ciudad Isaias Toro Ruiz, se con-  
 25 trató por Oswaldo Buenaño Carrasco y María Herlinda Buenaño de  
 26 Mayorca la constitución de una Compañía **EN NOMBRE COLECTIVO**  
 27 en los términos y con las especificaciones que constan de ese  
 28 instrumento.—Ahora, por unanimidad se ha resuelto, según consta

1 de la Copia Certificada que se agrega como documento habilitante, en Junta General de Socios la transformación de esa Compañía en otra de RESPONSABILIDAD LIMITADA y consiguiente Reforma de Estatutos sujetándose contractualmente a las estipulaciones que se contienen en todas y cada una de las cláusulas siguientes: - S E G U N D A : - DE LOS SOCIOS OTORGANTES: La transformación a Compañía Limitada se otorga por Oswaldo Buenafía Garrasco, de estado civil, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Ambato; y, María Herlinda Buenafía de Mayorga, casada, pero hábil para contratar en razón de los derechos provenientes del contrato de constitución de la Compañía en Nombre Colectivo, de lo dispuesto por el Artículo ciento treinta y nueve del Código Civil, pues que se trata de disposición de patrimonio personal suya, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Ambato. - T E R C E R A : - DE LA DENOMINACION OBJETIVA : - La Compañía para sus operaciones y giro industrial y comercial en general adopta la Razon Social siguiente: INDUSTRIAS " CATEDRAL " CIA. LTDA. denominación ésta bajo la cual realizará sus actividades. - C U A R T A : - DEL OBJETO SOCIAL : - Esta Compañía Limitada tiene por objeto el procesamiento industrial de la Parafina y fabricación de velas, como la exportación de cuantos artículos produzca en el ramo. - También la importación de materia prima para esta industria. - La importación de maquinaria para el ramo y actividades industriales conexas. - Igualmente, la producción industrial de fideos y productos alimenticios destinados al consumo nacional y del exterior en cuanto sea posible la exportación, consiguientemente, la importación de maqui-



1 naria para esta actividad. - Por lo mismo realizará operaciones  
 2 de compraventa sobre su producción industrial como de las ma-  
 3 terias primas que se requiera para las mencionadas industriali-  
 4 zaciones. - Empezará en operaciones de comercio relacionadas  
 5 con el ramo. - En definitiva las demás actividades comerciales  
 6 relacionadas con las operaciones industriales y mercantiles  
 7 que se dejan puntualizadas y que están autorizadas por las Le-  
 8 yas de la República. - Q U I N T A : - DE LA DURACION: - Esta Com-  
 9 pañia Limitada tendrá la duración de TREINTA (30) AÑOS conta-  
 10 dos desde la fecha de inscripción de este contrato en el Re-  
 11 gistro Mercantil. - S E X T A : - DEL DOMICILIO: - El domici-  
 12 lio principal de la Compañia es la ciudad de Ambato, pero puede  
 13 establecerse sucursales o Agencias en cualquier otro lugar den-  
 14 tro o fuera de la República. - S E P T I M A : - DEL CAPITAL  
 15 SOCIAL: - El Capital de esta Compañia Limitada es de SEISCIE-  
 16 TOS MIL SUERES (\$/ 600.000,00) dividido en seiscientos aporte-  
 17 ciones iguales e indivisibles de UN MIL SUERES (\$/ 1.000,00) ca-  
 18 da una numeradas del cero cero uno al seiscientos. - La Compa-  
 19 ñia entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el  
 20 que constará número de participaciones, el carácter no negocia-  
 21 ble del título y su valor. - O C T A V A : - DEL AUMENTO DE CA-  
 22 PITAL: - El capital de la Compañia puede aumentarse por resolu-  
 23 ción de la Junta General de socios, y en tal caso ellos tienen  
 24 derecho preferente para hacer suscripción, en proporción a su  
 25 aporte inicial, del aumento. - N O V E N A : - No puede hacerse  
 26 reducción de Capital a base de devolución de aportes pagados. -  
 27 D E C I M A : - Las aportaciones en numerario se deposita en  
 28 cuenta especial denominada "INTEGRACION DE CAPITAL" abierta e n

Ambato, Ecuador, 10 de Julio de 1960  
 Ambato, Ecuador

1 el Banco de GUAYAQUIL. - SUCURSAL AMBATO  
2 a nombre de la Compañía en formación, y el respectivo certifica-  
3 do se protocoliza con ésta escritura. - Tales valores quedarán  
4 a disposición conjunta del Presidente y Gerente de la Compañía  
5 tan pronto como se legalice esta Constitución. - D E C I M A  
6 P R I M E R A : - RESPONSABILIDAD ECONOMICA : - El socio, por  
7 las obligaciones sociales solo responde hasta con el valor de  
8 su respectiva aportación individual. - D E C I M A S E C U N  
9 D A : - FONDO DE RESERVA : - Ha de formárselo hasta por suma  
10 igual al veinte por ciento del capital social; Al efecto, de las  
11 utilidades líquidas anuales se tomará un cinco por ciento. -  
12 D E C I M A T E R C E R A : - En materia de amortización de  
13 partes sociales, la Junta resolverá lo que crea conveniente,  
14 siempre que disponga de utilidades líquidas para pago de divi-  
15 dendos. - D E C I M A C U A R T A : - CESION DE PARTICIPACIO-  
16 NES: - El socio pueda transferir su participación a favor de  
17 otro socio, pues que ellos tienen derecho preferente, o de ter-  
18 ceros con el consentimiento unánime del capital social. - D E -  
19 C I M A Q U I N T A : - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SO-  
20 CIOS : - Son atribuciones de los socios: a) Intervenir con voz  
21 y voto en las deliberaciones y decisiones de la Compañía, per-  
22 sonalmente o por representante acreditado con carta - poder  
23 para cada junta, a menos que tenga Poder General. - En la vota-  
24 ción, por cada participación de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) hay  
25 derecho a un voto. - b) Recibir los beneficios a prorrata de su  
26 participación pagada. - c) Ser preferido en la adquisición de  
27 participaciones y en la suscripción de aumento de capital. -  
28 Pero no es obligatorio al socio aumentar su aportación. - d) So-

1 ~~licitar la remoción del administrador por causa grave.- e) Im-~~  
 2 ~~pugnar ante la Corte Superior decisiones contrarias a la Ley~~  
 3 ~~e Estatutos.- f) Pedir que se convoque a Junta General cuan-~~  
 4 ~~do represente por lo menos la décima parte del Capital social.-~~  
 5 ~~g) Las demás atribuciones determinadas por la Ley, y los Esta-~~  
 6 ~~tutos.- DECIMA SEXTA: - OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:-~~  
 7 ~~Son: a).- Pagar las participaciones suscritas bajo prevención~~  
 8 ~~de Ley.- b).- Cumplir los deberes impuestos por la Ley y este~~  
 9 ~~contrato.- c).- No intervenir en actos de administración.- d).-~~  
 10 ~~Responder por la exactitud de las declaraciones del contrato~~  
 11 ~~constitutivo.- e).- Las demás determinadas por la Ley y los Es-~~  
 12 ~~tatutos.- DECIMA SEPTIMA: - DE LA ADMINISTRACION:-~~  
 13 ~~La Junta General es el órgano supremo de Gobierno de~~  
 14 ~~la Compañía.- Su administración corresponde a la Junta Gene-~~  
 15 ~~ral, Presidente y Gerente General.- Las resoluciones de la Jun-~~  
 16 ~~ta General son obligatorias aún para quien no concurre.- DE-~~  
 17 ~~CIMA OCTAVA: - La Junta General se reunirá ordina-~~  
 18 ~~riamente en el domicilio principal dentro del primer trimestre~~  
 19 ~~de cada año.- Extraordinariamente, cuando se la convoque.- Una~~  
 20 ~~y otra, tienen lugar previa convocatoria del Gerente General,~~  
 21 ~~con la salvedad que luego se indica.- DECIMA NOVE-~~  
 22 ~~NA: - La convocatoria se hará por la prensa de la ciudad de-~~  
 23 ~~mucilio de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo me-~~  
 24 ~~nos, sin perjuicio de convocatoria personal escrita.- En toda~~  
 25 ~~convocatoria se puntualizará los asuntos a tratarse y sólo de-~~  
 26 ~~liberará y decidirá sobre ellos.- No obstante, la Junta se en-~~  
 27 ~~tenderá convocada y quedará válidamente constituida en cual-~~  
 28 ~~quier tiempo y lugar, en el país, para tratar cualquier asunto~~



1 siempre que esté presente todo el capital pagado y que los a-  
2 sistentes convengan unánimemente en la celebración de la Jun-  
3 ta.- V I G E S I M A : - DEL QUORUM :-Para la Junta General  
4 en primera convocatoria, hay quorum si está presente la mitad  
5 más uno del capital pagado.-En segunda convocatoria cualquier  
6 ra que sea el número de los socios presentes; siempre que esto se  
7 advierta en la convocatoria.-V I G E S I M A P R I M E R A :-  
8 La Junta General estará presidida por el Presidente de la Compa-  
9 ñía y actuará como Secretario el Gerente General o quien para  
10 ello sea designado ante su excusa.- V I G E S I M A S E G U N -  
11 D A : - Con las salvedades determinadas por la Ley, las resolu-  
12 ciones serán tomadas por mayoría de votos no menor de la mitad  
13 más uno del capital pagado. En tratándose de nueva convocatoria  
14 se resolverá por simple mayoría de votos concurrentes.- Los vo-  
15 tos en blanco y abstenciones se suman a la mayoría.- V I G E -  
16 S I M A T E R C E R A : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA General :- a)  
17 Designar y remover Presidente y Gerente General .- b) Conocer  
18 cuentas y balances .- c) Resolver sobre reparto de utilidades  
19 y amortización de partes sociales.- d) Autorizar cesión de par-  
20 tes sociales y admisión de nuevos socios .- e) Resolver sobre  
21 aumento o disminución del capital social y la prerrogativa del con-  
22 trato social.- f).- Resolver la constitución de gravámenes o  
23 enajenación de inmuebles.- g).- Resolver sobre la remuneración  
24 del Administrador.- h).- Resolver la disolución anticipada.- i).-  
25 Ordenar las acciones legales contra el Administrador.- j).- Modi-  
26 ficar o interpretar estos Estatutos.- k).- Las demás que se con-  
27 templan por la Ley y Estatutos.- V I G E S I M A C U A R T A :-  
28 DEL PRESIDENTE:-Puede ser o no socio de la Compañía. Será elogi-

1 de por la Junta General y durará DOS AÑOS en sus funciones pu-  
 2 diendo ser reelegido indefinidamente.-Actuará conjuntamente con  
 3 el Gerente.- V I G E S I M A Q U I N T A : - Son atribuciones  
 4 del Presidente: a).- Convocar y presidir las Juntas.- Hará la  
 5 convocatoria cuando no haya precedido la del Gerente General.-  
 6 Por excusa del Presidente para dirigir la Junta, solo con éste  
 7 objeto se designará un Presidente ocasional que puede ser co-  
 8 cido o no.- b).- Legalizar las actas y los certificados de aser-  
 9 tación.- c).- Subrogar al Gerente General en su ausencia.- d).-  
 10 Vigilar la marcha de los negocio-s, el cumplimiento de los Es-  
 11 tatutos y de las resoluciones de las Juntas.- e).- Realizar las  
 12 comisiones que se le dé y las demás determinadas por los Esta-  
 13 tutos y resoluciones de la Junta.- V I G E S I M A S I X T A :  
 14 DEL GERENTE GENERAL: Debe ser socio de la Compañía, a menos que  
 15 la Junta resuelva otra cosa.- Es elegido por la Junta General  
 16 y dura DOS AÑOS en el cargo, pudiendo ser reelegido indefini-  
 17 damente.-Actuará conjuntamente con el Presidente.- V I G E S I  
 18 M A S E P T I M A : - Atribuciones y deberes del Gerente Ge-  
 19 neral: -Son: a).-Ejercer la representación legal de la Compañía  
 20 en lo Judicial, extrajudicial y en todas sus actividades b).-  
 21 Administrar los negocios.- c).- Contratar servicios de emplea-  
 22 dos, técnicos, dependientes y cumplir con las disposiciones la-  
 23 borables.- d).-Fijar sueldos y remuneraciones de ese personal.-  
 24 e).-Elaborar prospectos y planes de trabajo y administración.-  
 25 f).-Suscribir toda clase de contratos.- g).-Presentar a la Jun-  
 26 ta General Ordinaria anualmente un informe sobre el estado e-  
 27 conómico y mercantil del negocio y sus resultados.- h).-Presen-  
 28 tar anualmente balances y cuentas, y hacer propuestas de distri-

1 bución de beneficios.- i).-Cuidar que se lleve correctamente  
2 la contabilidad y correspondencia.- j).-Inscribir en Enero de  
3 cada año en el Registro Mercantil la lista de socios de la Com-  
4 pañia, según la Ley.- k).-Inscribir los nombramientos de liqui-  
5 dador.- l).-Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la  
6 Junta General.- m).-Las demás atribuciones de Ley, y estos Es-  
7 tatutos.- V I G E S I M A O C T A V A : - DE LA CONTABILIDAD:  
8 La contabilidad será llevada por un Contador titulado y fede-  
9 rado con sujeción a las Leyes de la Materia.- El ejercicio e-  
10 conómico terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.-  
11 El terminar el ejercicio económico se cerrarán las cuentas y  
12 se procederá al inventario general y balance.- V I G E S I -  
13 M A N O V E N A : - DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION: - Di-  
14 suelta la Compañia por causas legales o por disposición de la  
15 Junta General entrará en proceso de liquidación de acuerdo a  
16 las prescripciones legales.- T R I G E S I M A : - El Gerente  
17 General tendrá la calidad de liquidador.- En cuanto al trámite  
18 de liquidación o disolución se observará lo dispuesto por la  
19 Ley.- T R I G E S I M A P R I M E R A : - DECLARACIONES : - Los  
20 otorgantes hacen las siguientes: Primero).-Que el capital so-  
21 cial está íntegramente suscrito, así: José Oswaldo Buenaño Ca-  
22 rrasco el cincuenta (50 %) por ciento; y María Herlinda Buena-  
23 ño de Mayorga el otro cincuenta por ciento (50 %) Total del  
24 Capital suscrito: SEISCIENTOS MIL SUCRRES (S/ 600.000,00).-Se-  
25 gundo).- Que, en esos porcentajes ambos socios han pagado total-  
26 mente sus suscripciones, con la especificación siguiente: Ter-  
27 cero).-El pago de la suscripción se ha hecho por ambos otorgantes  
28 de la siguiente manera: José Oswaldo Buenaño Carrasco entrega

1 los VEINTE MIL SUCRES (S/ 20.000,00) que aportó a la sociedad  
 2 Colectiva materia de la transformación, más OCHENTA MIL SUCRES  
 3 (S/ 80.000,00) en numerario a la fecha, más DOSCIENTOS MIL SU-  
 4 CRES (S/ 200.000,00) en especie equivalente al cincuenta por  
 5 ciento del valor de la maquinaria pertenencia de la Compañía  
 6 transformada.-En esta forma Caja recibe y debe al socio José  
 7 Oswaldo Buenaño Carrasco la suma de TRESIENTOS MIL SUCRES -  
 8 (S/ 300.000,00).-María Herlinda Buenaño de Mayorga entrega los  
 9 VEINTE MIL SUCRES (S/ 20.000,00) que aportó a la Sociedad Co-  
 10 lectiva materia de la transformación, más OCHENTA MIL SUCRES  
 11 (S/ 80.000,00) en numerario a la fecha, más DOSCIENTOS MIL SU-  
 12 CRES (S/ 200.000,00) en especie equivalente al cincuenta por  
 13 ciento del valor de la maquinaria pertenencia de la Compañía  
 14 transformada.-En ésta forma Caja recibe y debe a la SociaMaía  
 15 Herlinda Buenaño de Mayorga la suma de TRESIENTOS MIL SUCRES,  
 16 (S/ 300.000,00).-Se establece que la aportación en especie man-  
 17 tiene relación con las actividades de la Compañía Limitada y  
 18 que a ella se transfiere el derecho de propiedad sobre esa es-  
 19 pecie.-La determinación y avalúo de tal especie la han hecho y  
 20 convienen en ella los otorgantes sin objeción.- Este avalúo  
 21 debe incorporarse a este contrato como documento habilitante  
 22 suscrito por los socios otorgantes y será reputado parte de es-  
 23 te instrumento.-Cuarto).-Que los socios responden solidariamen-  
 24 te por el valor de la aportación en especie.- Quinto).-Que el  
 25 avalúo de esa especie está aprobado íntegramente y que un ejem-  
 26 plar del mismo se incorporará a contabilidades; y, Sexto).-Que  
 27 no existen prestaciones accesorias ni otras aportaciones.-  
 28 TRIGESIMA SEGUNDA: - Per esta vez y por el pla-



SEGUROS MARITIMO  
ALBERDI  
BULLOCH  
MAYORGA - ECHAZAR



1 el de S/ 160.000,00.- Es todo cuanto pedimos informar al respec-  
 2 to, y nos suscribimos Muy Atentamente, BANCO DE GUAYAQUIL Sucur-  
 3 sal en Ambato.-(f) Luciano A Guerrero.-GERENTE.-INDUSTRIAS  
 4 " CAEDRAL " MAYORGA & BUENAÑO S.C. Ambato - Ecuador.-Copia  
 5 del acta de la sesión de Junta General de la Compañia Colecti-  
 6 "Mayorga & Buenaño" efectuada el día quince de Diciembre de  
 7 mil novecientos setenta y dos. "Debidamente convocados por el  
 8 que suscribe la presente acta, en su calidad de Secretario de  
 9 la Empresa denominada "MAYORGA BUENAÑO S.A. se reunieron el  
 10 día quince de Diciembre de mil novecientos setenta y dos a las  
 11 seis y quince p.m. en el Local de Sesiones de Junta General,  
 12 ubicado en Cashapamba los señores Oswaldo Buenaño G. y Sra. Ma-  
 13 ría Erlinda Buenaño de Mayorga en su calidad de Gerente y So-  
 14 cía respectivamente, con el objeto de considerar y resolver so-  
 15 bre el proyecto de TRANSFORMACION de la actual Sociedad Colecti-  
 16 tiva Mayorga & Buenaño en Compañia de Responsabilidad limita-  
 17 da con ampliación de Capital. Luego de varias consideraciones  
 18 hechas y con el propósito de cumplir los altos fines para los  
 19 que correspondan la antedicha TRANSFORMACION, resuelve: EL PLAZO:  
 20 La duración constará en el contrato respectivo, y su vigencia  
 21 correrá a partir de la inscripción respectiva en el Registro  
 22 Mercantil. EL CAPITAL SOCIAL: Suscrito y pagado en su totalidad  
 23 alcanzará a la suma de SEISCIENTOS MIL SUORES 00/100, dividi-  
 24 dos en SEISCIENTOS CERTIFICADOS de aportación de UN MIL SUORES  
 25 00/100 cada uno, de los cuales CUARENTA MIL SUORES 00/100 se  
 26 hallan ya pagados; según determina el contrato inicial de for-  
 27 mación de la antedicha SOCIEDAD COLECTIVA, CUATROCIENTOS MIL SU-  
 28 CRES 00/100 en maquinaria, y CIENTO SESENTA MIL SUORES confer -

En la ciudad de Ambato, a los 15 días del mes de Diciembre de 1972.  
LUCIANO A. GUERRERO  
Ambato Ecuador

1 me depósito de ley en efectivo a realizarse en las cuentas de  
2 Integración de Capital que se abrirán en los Bancos La Previ-  
3 sora y Guayaquil de esta ciudad.-SOCIOS:Señores Oswaldo Bue-  
4 ñaño Carrasco y Sra. María Erlinda Buenaño de Mayorga, cuyas  
5 aportaciones serán exactamente proporcionales al 50 % del to-  
6 tal del Capital Social.NACIONALIDAD Y DOMICILIO:La Compa-  
7 ña de Responsabilidad Limitada tendrá su domicilio en la ciu-  
8 dad de Ambato, pudiendo establecer agencias en cualquier lugar  
9 de la República. La representación la ejercerá el señor Oswal-  
10 do Buenaño C. en calidad de Gerente General, el mismo que se  
11 encargará de todos los trámites legales de conformidad con la  
12 Ley de Compañías y las Leyes Ecuatorianas. Así lo resuelven de  
13 una manera espontánea y unánime, comprometiéndose a prestar to-  
14 do el apoyo para que la nueva Compañía de Responsabilidad Li-  
15 mitada tenga una vida activa y pueda cumplir con los fines  
16 que se proponen llevar a la práctica. "Ambato, diez de Enero de  
17 mil novecientos setenta y tres. (firmado) Daniel Cabrera G. Se-  
18 cretario.-INDUSTRIAS "CATEDRAL" Mayorga & Buenaño S.C. Ambato  
19 Ecuador.-aportaciones en Especies por el Socio Señor José Os-  
20 waldo Buenaño Carrasco. INDUSTRIAS "CATEDRAL" CIA LTDA.-A-  
21 VALUO COMUN.-1 Prensa Marca "Braibanti" para elaborar fideos,  
22 con motor # 48115001.-S/ 90.000.- 1 Máquina Estampadora "Mar-  
23 ca" Ricciarelli " para elaborar fideos, con motor # 50384126.-  
24 S/ 75.000.- 1 Laminadora con motor # 104898, para elaborar fi-  
25 deos.S/ 15.000.- 1 Prensa pequeña Marca "Titán" con motor #13  
26 34040, para elaborar fideos.- S/ 10.000.- 1 Mezcladora pequeña  
27 Marca "Bernard" con motor # 10617014, para elaborar fideos S/  
28 10.000.- SUMAN....S/ 200.000.- (f) José Oswaldo Buenaño Carras-

Abogado Notario  
Bueno



1 co .-(firmado) M.H.de Mayorga.-INDUSTRIAS "CATEDRAL" MAYORGA  
 2 A BUENAÑO S.A. AMBATO - ECUADOR.-Aportaciones en Especies per  
 3 la Socia Sra. MARIA HERLINDA BUENAÑO DE MAYORGA-INDUSTRIAS  
 4 " CATEDRAL " CIA.LTDA.- AVALUO COMUN.-1 Prensa Marca "Traiban  
 5 ti" para elaborar fideos, con motor # 482235001.-S/ 90.000 .-  
 6 1 Máquina Estampadora Marca "Ricciarelli" con motor, #43675210,  
 7 para elaborar fideos.-. S/ 75.000.-1 Estampadora Marca "Riccia-  
 8 relli" con motor # 32467863 para elaborar fideos.- S/ 15.000.-  
 9 1 Laminadora National con motor #38620888, para elaborar fideos  
 10 S/ 10.000.- 1 Máquina laminadora National, con motor #43298515,  
 11 para elaborar fideos.-S/ 10.000.-SUMAN: .S/200.000.- (firmado)  
 12 José Oswaldo Buenño Carrasco.- (firmado) María Herlinda R. de  
 13 Mayorga.- Siguen los comprobantes de pago de los impuestos per-  
 14 tinentes.

15  
 16  
 17  
 18  
 19 Se otorgó ante mí, en fé de ello con-  
 20 fiere ésta segunda y fiel copia sellada y firmada en la mis-  
 21 ma fecha y lugar de su celebración.

NOTARIO  
Ambato Ecuador

22  
 23 *Dr. José Eduardo Rispio Prado*  
 24 NOTARIO  
 25 Ambato - Ecuador

26  
 27 Certifico que la primera copia de la pre-  
 28 sente escritura queda inscrita en esta fecha, en

1 el Registro Mercantil, bajo el número: Seis  
2 (6) Ambato, febrero 2 de 1973. y así co-  
3 mo la Sentencia de aprobación dictada por  
4 el señor juez hincado provincial de Tungurahua,  
5 según su providencia que antecede, como también  
6 de mantención. Dado el dictado, por el tiempo  
7 que fija la Ley. El Registrador de la  
8 Propiedad Mercantil.

9 *[Handwritten signature]*



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28